

MERCOSUR/GMC/RES. N° 15/17

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 26/16 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar la modificación a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La modificación a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobada por la presente Resolución entrará en vigor a partir del 01/I/2018, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

CIV GMC - Buenos Aires, 08/VI/17.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3823.70.20	Laurílico	2	3823.70.20	Laurílico	14

gsl

